



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 24 DE SEPTIEMBRE 2019.**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE**

D. Jorge Escrivá García

**SRES. CONCEJALES**

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D<sup>a</sup> Nuria Payá Balbastre

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Rugat, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

No se han concedido licencias de obras desde junio 2019

**3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

- Resolución de la Alcaldía nº 30: La Dipu te Beca
- Resolución de la Alcaldía nº 31: Aprobación Certificación Final obra Asfaltado de Costera cami Fondons
- Resolución de la Alcaldía nº 32: Aprobación días no lectivos 2019-2020
- Resolución de la Alcaldía nº 34: Aprobación factura Honorarios redacción proyecto Instalación Pérgola en Parque Costereta
- Resolución de la Alcaldía nº 35: Aprobación factura Honorarios dirección obra Asfaltado de Costera cami Fondons

**4.- DAR CUENTA DE LOS DATOS PREVISION ECONOMICA LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2020.-**

Dada cuenta de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 15. Obligación de remitir información sobre los las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía mediante la que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto 2020 elaborado por esta Entidad Local.

**5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 3/2019**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio se incoó expediente para la modificación de créditos nº 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 10 julio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 10 julio, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2019 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
327	21001	Pacto de Estado contra la Violencia Género	0	717,44	717,44
920	48000	Becas		1.600	1.600
		<b>TOTAL</b>		2.317,44	2.317,44

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		<b>42090</b>	Pacto de Estado contra la Violencia Género	717,44
		<b>46108</b>	Diputación: Becas	1.600
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.317,44</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

**6º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 4/2019**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 4 de septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 4 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 4 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales SARC		8.283,25	8.283,25
		<b>TOTAL</b>		<b>8.283,25</b>	<b>8.283,25</b>



La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46107	Diputación: SARC	8.283,25
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.283,25</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

**7º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 5/2019**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 24 de septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24 de septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 24 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 5/2019 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
920	2279900	Servicios realizados por otras empresas		3.500	3.500
241	13101	Personal EMERGE 2019		29.000	29.000
241	13102	Personal EMCUJU 2019		11.735,25	11.735,25
241	13103	Personal EMPUJU 2019		14.089,17	14.089,17
241	160001	Seguridad Social Personal EMERGE 2019		10.000	10.000
241	160002	Seguridad Social Personal EMCUJU 2019		1.064,79	1.064,79
241	160003	Seguridad Social Personal EMPUJU2019		1.118,07	1.118,07
		<b>TOTAL</b>		<b>70.507,28</b>	<b>70.507,28</b>

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		<b>46107</b>	Diputación: Gastos Corrientes	3.500
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	29.000
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	11.735,25
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	14.089,17
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	10.000
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	1.064,79
		<b>4505000</b>	Subvención contratación personal	1.118,07
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70.507,28</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.



## **8º APROBACION PLAN LOCAL DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. El Ayuntamiento solicitó una subvención a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para la elaboración de dicho Plan, subvención que ha sido denegada. No obstante, los trabajos de redacción del Plan han sido encomendados al Ingeniero Técnico Agrícola, Don Gaspar Perez Fuster por importe de 4.000 €.

Por la Corporación se da lectura del borrador del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Rugat.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Rugat redactado por Don Gaspar Perez Fuster.

**Segundo:** Transmitir el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Rugat a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para su aprobación.

**Tercero:** Aprobar el gasto correspondiente a la redacción del proyecto técnico que se financia con fondos propios del Ayuntamiento.

## **9º COMPROMISOS DERIVADOS DEL PLAN LOCAL DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES**

El Ayuntamiento solicitó una subvención a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para la elaboración de dicho Plan, subvención que ha sido denegada. No obstante, los trabajos de redacción del Plan han sido encomendados al Ingeniero Técnico Agrícola, Don Gaspar Perez Fuster. En la base décima de la Orden, se establece que el Ayuntamiento debe asumir unos compromisos determinados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Compromiso de que se realizarán, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en el plazo máximo de dos años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la Consellería competente en prevención de incendios forestales.

**Segundo:** Compromiso de que durante los 5 años siguientes a la fecha de pago final no se realizará ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIF, una vez resulte aprobado por la Consellería competente en prevención de incendios forestales

## **10º APROBACION ADJUDICACION OBRA IFS 2018/987 INSTALACIÓN PÉRGOLA EN PARQUE PARTIDA COSTERETA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
11/2019	Ejecución obras	Pleno	27.7.2018

Necesidad a satisfacer:

Necesidad de contratar a empresa para ejecutar las obras IFS 2018/987 “Instalación Pérgola en Parque Partida Costereta”



## Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Ejecución obras “Instalación Pérgola en Parque Partida Costereta”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212100-7 Trabajos de construcción de instalaciones de ocio 45212190-4 Obras de protección contra el sol	
Valor estimado del contrato 31.161,17 €	IVA: 6.543,85 €
Precio: 37.705,02 €	
Duración: 1 MES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la contratación de la ejecución de la obra “Instalación Pérgola en Parque Partida Costereta”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con Estructuras y Proyectos Turmetal SL la prestación descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	171 61 900	37.705,02

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las diez treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA